

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

EXPENSAS que se liquidaron teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Archivo PDF 007 folio 41, Guía de notificación #1040032232915 emitida por ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S por valor de \$9.700
- ✓ Archivo PDF 007 folio 44, Guía de notificación #1040030434917 por valor de \$9.700

Valor de las agencias en derecho	\$	100.000
Expensas	\$	19.400
Total	\$	119.400

Son: CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$119.400).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada OSCAR MAURICIO RUEDA GOMEZ y a favor de la parte demandante HERNAN DARIO VILLAMIZAR GALVIZ. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-624-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, razón por la cual se aprueba sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

(firma electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE JULIO DE 2.023.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17df30565593fe10bb8417cffd3e64edd6815e0777dfed38f1324627a27ecda4**

Documento generado en 24/07/2023 12:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>